**ACTA NÚMERO CINCO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, -José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que es competencia Municipal la regulación y el desarrollo de planes y programas destinado a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales; II.- Que El Ministerio de Agricultura y Ganadería en coordinación la Municipalidad bajo el Programa FANTEL II Agricultura sostenible en las zonas Afectadas por la sequía en El Salvador, desarrollara el proyecto Reforestación de Zonas Restringidas y de Reservas en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 10, 25 y 30 numeral 11 Y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A); B) aportar una contrapartida Municipal para la aprobar la ejecución del proyecto Reforestación de Zonas Restringidas y de Reservas en el Municipio de Moncagua; coordinado entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y esta Municipalidad, bajo el Programa FANTEL II Agricultura sostenible en las zonas Afectadas por la sequía en El Salvador ejecución del proyecto y refrigerios y almuerzos durante realización de capacitaciones a miembros de las diferentes fuerzas vivas del municipio; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal hacer las erogaciones necesarias en el marco del proyecto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Instituto Nacional de esta Ciudad, sobre la realización del tradicional torneo intramuros de futbol y softbol a desarrollarse en el mes de marzo del corriente, donde solicitan una contribución en favor del deporte y la educación como parte de la inversión en capital humano que la institución ha impulsado y fortalecer la convivencia y recreación en los jóvenes, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de trescientos veinte 00/100 dólares ( $ 320.00 ), para financiar los premios a ser distribuidos entre los ganadores como un incentivo por su esfuerzo en el deporte; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.. Que en el mes de marzo del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón la Fragua en honor a San José, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón la Fragua, hasta la cantidad de un mil novecientos 00/100 dólares ( $ 1,900.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón La Fragua, distribuidos de la siguiente manera: la cantidad de trescientos dólares 00/100 dólares ( $ 400. 00) para la Iglesia Católica, ( doscientos 00/100 dólares para el Concejo Pastoral de la comunidad y doscientos 00/100 dólares para la Juventud Católica San José ) para realización de las actividades religiosas; 2.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. San José, para las actividades deportivas; 4.- hasta la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1,200.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, para pago de discomóvil y realización de actividades recreativas y culturales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La América de Cantón El Papalón, sobre la reconstrucción de canaletas en una de sus vías de acceso ya que las lluvias la han dejado completamente destruida, así mismo solicitan la construcción de una pasarela para facilitar el desplazamiento de los niños del Centro Educativo, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del C. M., ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Canaletas y Aceras en Centro Escolar de Caserío El América de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por Club Deportivo Dólar, C. D. Flor de Henequén, Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles y Agave F. C. de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un proyecto de energía eléctrica y la instalación de una bomba Agua, anteriormente solicitada y aprobada según Acuerdo Número Trece, Acta Número Doce de Fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y contribuir a la prevención de la violencia en el municipio a través de adecuar espacios de recreación a los jóvenes del municipio y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del C. M., ACUERDA: A) aprobar el proyecto Instalación de Bomba de Agua en Cancha Club Deportivo Agave de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Papalón de Cantón El Platanar, sobre brindarles una contribución económica para comprar materiales para continuar ampliando el servicio de energía eléctrica en su comunidad, debido a que han invertido sus fondos en la adquisición de materiales y no cuentan con recursos económicos, por lo este Concejo Municipal considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad con el fin de satisfacer las condiciones básicas a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Papalón de Cantón El Platanar, para la compra de materiales para ampliación del servicio de energía eléctrica en la comunidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista es necesario la adquisición de una batería para la picadora Municipal, para realizar de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal de conformidad alArt. 4 numeral, 25, y 31 numeral 5 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de una batería para la picadora municipal por un monto de noventa 00/100 dólares ( $ 90.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Vista las solicitudes presentadas por las secciones Segundo General ¨ B ¨, Segundo Técnico Vocacional ¨A¨ y Tercero Técnico Vocacional ¨A¨ del Instituto Nacional de esta Ciudad, en las cuales solicitan una contribución económica para la adquisición de uniformes deportivos, en el marco de la celebración de intramuros del Centro Educativo a realizarse los días 16 y 17 de marzo del presente año, este Concejo Municipal considerando que el fomento al deporte es competencia municipal y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para cada una de las secciones Segundo General ¨ B ¨, Segundo Técnico Vocacional ¨A¨ y Tercero Técnico Vocacional ¨A¨ del Instituto Nacional de esta Ciudad, haciendo un total de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud de la Casa de la Cultura de esta ciudad, en la cual manifiestan que están realizando los cursos de elaboración de jabón de baño y cosmetología en el cual están participando mujeres del municipio, por lo que solicitan una contribución económica para la adquisición de materiales para el desarrollo de los cursos, por lo que este Concejo en el marco de brindar el apoyo para la formación laboral de las mujeres del municipio; este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numerales 4 y 9 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), para la compra de materiales a utilizarse en los cursos de elaboración de jabón de baño y cosmetología que imparte la Casa Cultura de esta ciudad; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por El Guadalupano F. C. de Cantón El Salamar de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin incentivar y fomentar las prácticas deportivas en los jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25, Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono urea, para el mantenimiento de la grama de la Cancha de Cantón El Salamar; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ( ADESCOUP ) de Cantón La Fragua y habitantes de Caserío Los Ortiz, en la cual solicitan el mejoramiento de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO DOCE:** En vista de la necesidad presentada por habitantes de Cantón Santa Bárbara sobre la construcción de un concreto hidráulico en la calle principal de la comunidad, considerando que durante la época lluviosa se deteriora la calle y dificulta el acceso a dicha comunidad, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Cantón Santa Bárbara, Sector Puente, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NUMERO TRECE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, (ADESCOCET) de Caserío El Tejar de esta Ciudad, en la cual solicitan material para mejoramiento de las pasarelas de ubicadas en las cercanías del rio de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es importante brindar las condiciones adecuadas para el desplazamiento de los habitantes en la comunidad; por lo que en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de doce tubos de un metro de diámetro, tres camionadas de piedra, dos camionadas de graba y el cemento que sea necesario a consideración del encargado de la UACI mediante supervisiones a la obra y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, (ADESCOCET) de Caserío El Tejar de esta Ciudad, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar, sobre proporcionarles un uniforme para utilizarlo en sus compromisos deportivos, este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio e incentivarles a continuar fortaleciendo sus capacidades atléticas y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de un uniforme hasta por la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ), para la Federación de Futbol de los Equipos Juveniles e Infantiles de Cantón El Platanar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes .-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Parma y C. D. Nuevos Horizontes de Cantón El Jobo, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al C. D. Parma y C. D. Nuevos Horizontes de Cantón El Jobo, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles dos equipajes deportivos, en vista que a consecuencia de un accidente ocurrido se vieron en la necesidad de utilizarlos para dar primeros auxilios a las victimas utilizándolos para limpiar sangre, detener hemorragias y sujetar miembros quebrados, por lo que no cuentan con uniformes para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) para el C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua, para la compra de uniformes deportivos; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la solicitud presentada por los estudiantes de Bachillerato Semipresencial del Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl, en la cual solicitan se les brinde una contribución económica para gastos de refrigerios en el marco de la realización de la graduación, que se efectuara el dos de abril del corriente año, por lo que este Concejo Municipal tomando en consideración que en este programa son muchas las personas beneficiados del municipio y consiente de la importancia de fomentar el desarrollo integral de las personas a través de la educación y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para lo antes mencionado; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que es necesario mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas. II. Que es obligación de la municipalidad informar a los ciudadanos de su comprensión lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y- actualizada. Por lo que este Concejo Municipal en base a los Arts. 31 Numeral 9 y 125-C literal b del Código Municipal Acuerda: A) contratar los servicios de profesionales del Sr. José Alberto Melara Montano para que transmita publicidad de las actividades y proyectos ejecutados y a ejecutar por la municipalidad a través de canal 50 en Caribean Cable e Intervisión de televisión local por la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) mensuales; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**  En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad en la solicitan un aporte consistente en almuerzos en el marco de la realización de un Taller de Manipulación de Alimentos, a realizarse el día treinta de marzo del presente año, este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponde a la compra de veinticinco almuerzos, para la Unidad de Salud de esta Ciudad a utilizarse durante el desarrollo del Taller de Manipulación de Alimentos a personas del Municipio; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la solicitud presentada por agricultores de la comunidad del Barrio San Pablo de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan que tienen dificultad para sacar sus cosechas en vista que la calle que utilizan se encuentra en malas condiciones, por lo que solicitan se les repare para realizar sus actividades agrícolas en mejores condiciones y facilitar el acceso a la comunidad y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Calle en Barrio San Pablo de Cantón El Platanar; Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo pickup rojo placas N° 15216, la pipa de la municipalidad y el camión recolector de desechos sólidos presentan problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario repararlos y brindarles mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cantidad de ciento cincuenta y dos 36/100 dólares ( $ 152.36 ) para revisión del sistema de frenos, cambio y nivelación de aceite y pago de mano de obra del vehículo pickup rojo placas N° 15216; B) ratificar la cantidad de cuatrocientos noventa y siete 05/100 dólares ( $ 497.05 )para la adquisición de tres citgard, manguera, doce abrazaderas, una bomba cebadora, filtro de combustible, revisión de niveles de aceite, reparación del sistema de combustible, revisión de niveles de aceite, reparación de la bomba de agua y pago de mano de obra de la pipa municipal póliza N° 6692; C) ratificar la cantidad de doscientos noventa y tres 00/100 dólares ( $ 293.00 ) para adquirir repuesto de masa y alternador y pago de mano de obra para el camión recolector de desechos sólidos; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDONÚMERO VEINTIDOS:** En vista de las gestiones de la Unidad Municipal de la Mujer para solicitar a Ciudad Mujer de San Miguel talleres vocacionales, con el fin de facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales, 9, 29 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la realización del taller vocacional de Pan Variado en Cantón Valle Alegre, facilitado por Ciudad Mujer de San Miguel; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación del taller.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; Por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Desarrollo de Jornadas de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; B) desarrollar el ejecución del proyecto en dos fases una al inicio de la época lluviosa y la siguiente al final; C) autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta mil ciento setenta y nueve 30/100 dólares ($ 40,179.30); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa VIERCON S. A. de C. V., por un monto de dos mil ocho 97/100 dólares ( $ 2,0085.97 ); C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público y el consumo institucional, correspondiente al mes de febrero del presente año, por la cantidad de siete mil cuatrocientos ochenta y nueve 93/100 dólares ( $ 7,489.93 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDONÚMERO VEINTISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar la erogación por la cantidad de sesenta 00/100 dólares para el Sr. Sergio Bladimir Villalobos y la cantidad de sesenta 00/100 dólares para el Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala por desempañarse como auxiliares de sonido municipal del 06 al 28 de febrero del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de ciento sesenta y dos 50/100 para pago por suministro de café para consumo de usuarios y personal municipal; 4.- Ratificar la erogación por la cantidad de noventa 00/100 dólares para pago al Sr. Kevin Francisco Cortez Jovel por desempeñarse como Auxiliar de Electricista; 5.- Erogar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares para pago para la tripleta de árbitros durante el torneo de Futbol del C. D. Levante de Cantón El Papalón;6.- Ratificar la erogación por la cantidad de treinta y siete 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas utilizadas durante reuniones en diferentes comunidades del Municipio;7.- Ratificar la erogación por la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. Rommel Mauricio Granados Bonilla por desempeñarse como Auxiliar del Turicentro del quince al veintinueve de febrero del presente año; 8.- Ratificar la erogación por la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Medina Lovo por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal durante el mes de febrero del presenta año; 9.- Ratificar la cantidad doscientos ochenta y seis 70/100 dólares para la compra de nueve quintales de abono para mantenimiento del parque y estadio municipal; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal